



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 064
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 008 -2016-MTC/16

Lima, 12 ENE. 2016

Vista, la Carta S/N, con P/D N° 2015-73775, presentada por la empresa TRANSPORTE LEON ORTIZ E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20505603096, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 157-2015-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: **BENCENO, HEXANO, TOLUENO, XILENO, BORRAS ASFÁLTICAS, DISOLVENTES y SOLVENTE LÍQUIDO**; califican como hidrocarburos o productos derivados de hidrocarburos; califican como hidrocarburos o productos derivados de hidrocarburos, no puede ser evaluado por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N° 045-





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 064
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 008 -2016-MTC/16

2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;

Que, conforme al informe técnico ambiental precedente, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 003-2016-MTC/16.NYC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa TRANSPORTE LEON ORTIZ E.I.R.L., cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 5002-2015-MTC/15 de fecha 30 de octubre de 2015 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 30 de octubre de 2020;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTE LEON ORTIZ E.I.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIAL	CÓDIGO UN
1	ACEITE QUEMADO	3082
2	ACETATO DE ETILO	1173
3	ACETONA	1090
4	ACIDIFICANTE DE AGUA	-
5	ÁCIDO ANTRANÍLICO	-
6	ÁCIDO CLORHÍDRICO (MURIÁTICO)	1789
7	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805
8	ÁCIDO NÍTRICO	2039
9	ÁCIDO SULFÚRICO	1910
10	ADITIVOS PARA CONCRETO	1986
11	AGITA 1%	3077
12	AGUARRÁS	1263
13	AGUAS OLEOSAS	1268
14	AGUAS RESIDUALES	1270
15	ALCOHOL 96° MEDICINAL	1170
16	ALUMINIO	1396
17	AMONÍACO	1017
18	ANFO	0332
19	ANHÍDRIDO ACÉTICO	1715
20	ASBESTO	2212
21	BARNIZ MARINO	1263
22	BATERÍAS	2769
23	CARBONATO DE POTASIO	-
24	CARBONATO DE SODIO	3378
25	CEMENTO	1268
26	CIANURO DE SODIO	1689
27	CID 20	3149
28	CLORO LÍQUIDO	1017
29	CLORURO DE AMONIO	9085
30	CONCENTRADO DE COBRE	3077
31	CONCENTRADO DE ZINC	3077
32	CONCENTRADO DE PLOMO	3288
33	CORDÓN DETONANTE	0065



12 ENE. 2016



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 008 -2016-MTC/16

34	DETONADOR ENSAMBLADO	0360
35	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0267
36	DINAMITA	0081
37	DOWFROTH	1310
38	EMULSIONES	0241
39	ENVASES DE GAS	1978
40	ENVASES DE PINTURA	3077
41	ESMALTE, BARNIZ, SELLADOR	1345
42	ETER ETÍLICO	1155
43	FLOCULANTES	3264
44	FLOMIN DITIOFOSFATOS	2929
45	FLUORESCENTES	2025
46	FULMINANTES	0029
47	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907
48	HIPOCLORITO DE SODIO	1791
49	LLANTAS	1344
50	MECHAS	0105
51	METIL ETIL CETONA	1193
52	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053
53	METIL ISOBUTIL CETONA	1245
54	NITRATO DE AMONIO EN BIG BAGS	1942
55	ÓXIDO DE CALCIO	1910
56	PERMANGANATO DE POTASIO	1490



57	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 60%	2014
58	PILAS	3077
59	PINTURA LATEX	3066
60	RESINA	1866
61	RESINAS CATIONICAS	1866
62	SAFROL	3082
63	SAL INDUSTRIAL	-
64	SILICATO DE SODIO	-
65	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824
66	SOLDADURA DE PLOMO	-
67	SULFATO DE COBRE	3077
68	SULFATO DE SODIO	-
69	SULFATO DE ZINC	3077
70	THINNER STD	1263
71	TUBOS DE PVC	1133
72	VANODINE	3264
73	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO Z-6	3242



En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN-DESTINO (VICEVERSA)
Ruta N°01	Lima-Chincha-Ica-Nazca-Camaná-Arequipa-Caylloma-Cerro Verde-Moquegua-Tacna
Ruta N°02	Lima-Chincha-Pisco-Ica-Nazca-Abancay-Cusco-Urubamba-Macchu Picchu (Cusco)
Ruta N°03	Lima-Chincha-Pisco-Vía Los Libertadores-Ayacucho
Ruta N°04	Lima-Casma-Chimbote-Trujillo-Ciudad de Dios-Chepén-Cajamarca
Ruta N°05	Lima-Corcona-San Mateo-La Oroya-Tarma-Palca-San Ramón-La Merced-Santa Ana – Vía Perené-Yurinaki-Pichanaki-Río Negro-Satipo-Mazamari-San Martín de Pangoa (Junín)
Ruta N°06	Lima-La Oroya-Cerro de Pasco-Huánuco-Tingo María-Pucallpa-Tocache-Juanjui-Bellavista-San Hilarión-Picota-Tarapoto (San Martín)
Ruta N°07	Lima-Matucana-Morococha-La Oroya-Jauja-Concepción-Huancayo-Huancavelica
Ruta N°08	Lima-Huacho-Barranca-Huarmey-Casma-Chimbote-Trujillo-Pacasmayo-Chiclayo-Piura-Paita-Sullana-Talara-Tumbes
Ruta N°09	Lima-Huacho-Barranca-Pativilca-Conococha-Antamina-Huaraz (Ancash)
Ruta N°10	Lima-Pisco-Ica-Nazca-Yauca-Camaná-Majes Sigüas-Santa Lucía-Cabanillas-Puno
Ruta N°11	Lima-Corcona-San Mateo-La Oroya-Tarma-Palca-San Ramón-La Merced-Villa Rica-Oxapampa-Pozuzo (Pasco)





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 064
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 008 -2016-MTC/16



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa TRANSPORTE LEON ORTIZ E.I.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales